

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 084 -2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 30 de noviembre de 2022

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Acuerdo N° 015-2022-MDNC/CM, de fecha 15 de febrero de 2022; Oficio N° 000434-2022-MP-FN-UEDFSMAR, de fecha 30 de marzo de 2022; Memorando Múltiple N° 017-2022-GM/MDNC, de fecha 13 de abril de 2022; Informe N° 1104-2022-J/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2022; Informe N° 440-2022-GIDUR/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2022; Informe Legal N° 434-2022-OAJ/MDNC, de fecha 27 de octubre de 2022; Memorando N° 125-2022-A/MDNC, de fecha 16 de noviembre de 2022; Documento de conciliación extrajudicial de fecha 02 de julio de 2004; Informe Técnico N° 004-2022-OCP-GAYF/MDNC, de fecha 28 de noviembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N° 22-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece; que las Municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 Aprobación del Concejo Municipal. La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el artículo 68° de la acotada norma municipal; señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe en su artículo 63 la donación ente entidades públicas, que la transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, el artículo 69 del citado reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sobre la reversión de dominio, señala: En caso el adquirente de un bien estatal a título gratuito no lo destine a la finalidad para lo que le fue transferido dentro del plazo establecido, revertirá el dominio del bien al estado, sin obligación de reembolso alguno a favor del afectado con la reversión.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 1104-2022-J/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2022, la división de catastro de la entidad, manifiesta que el lote 04 de la Mz. 47 del Sector los Olivos IV Etapa, es producto de la acumulación de lotes, y dicho predio cumple con las condiciones requeridas por el Ministerio Público.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2022-OCP-GAyF/MDNC, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Oficina de Control Patrimonial, concluye que el predio ubicado en el lote 04, Mz. 47 del sector los Olivos, con una extensión superficial de 1, 119.90 m², se encuentra saneado física y legalmente, inscrito en la Partida Electrónica N° 1106158, y el bien es parte del área de la conciliación extrajudicial S/ 21, 370.44 m², que corresponden a áreas de recreación, educación, parques, más la vía pública, y sugiere derivar al concejo municipal para su evaluación.

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 41°, 64°, 66°, y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la opinión favorable de la oficina de asesoría jurídica, a través del Informe Legal N° 434-2022-OAJ/MDNC, de fecha 27 de octubre de 2022; el acta de Sesión Ordinaria N° 22-2022, de fecha de 29 de noviembre de 2022.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- DONAR a favor del **MINISTERIO PÚBLICO** – distrito fiscal San Martín – Unidad Ejecutora N° 008, con sede en la ciudad de Nueva Cajamarca, el inmueble urbano ubicado en el Lote 04, Mz. 47, con un área de 1, 119.60 m², ubicado en el sector los Olivos IV Etapa, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, cuyos linderos y medidas perimétricas constan en la partida registral N° 11061658 de la Oficina Registral de Moyobamba, para destinarlo a la construcción de su sede institucional; debiéndose otorgar la correspondiente escritura pública de donación.

El terreno donado tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

MZ. 47. LOTE 04 (ACUMULADO) – SECTOR LOS OLIVOS IV ETAPA

POR EL FRENTE:	Con el Jr. Arequipa, con 37.32 ml.
POR EL COSTADO DERECHO:	Con el Jr. Los Ángeles, con 30.00 ml.
POR EL COSTADO IZQUIERDO:	Con el lote 05, con 30.00 ml.
POR EL FONDO:	Con los lotes 18 y 07, con 37.32 ml.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

AREA: 1, 119.60 m²
PERÍMETRO: 134.64 ml.

Artículo 2°.- La presente donación es exclusivamente para la construcción del local institucional del Ministerio Público, con sede en la ciudad de Nueva Cajamarca. En caso de comprobar los miembros del concejo que dicho inmueble no es utilizado para el fin propuesto, dicho bien será revertido al dominio municipal, como señala el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Artículo 3°.- Comunicar la presente resolución a la SUNARP - Registros de la Propiedad Inmueble de San Martín, para su anotación correspondiente.

Artículo 4°.- COMPROMETER al representante del Ministerio Público, asuma el compromiso de agilizar el trámite para la pronta elaboración del expediente técnico y la construcción del local institucional del Ministerio Público – sede Nueva Cajamarca.

Artículo 5°.- Encárguese a la Oficina de Control Patrimonial, las acciones administrativas para la obtención de la escritura y registro del área donada, a fin de lograr en el menor tiempo posible, el registro de la presente donación.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y oficina de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Segundo Gonzalo Vasquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe